



DECRETO N° 0742

NEUQUÉN, 16 JUN 2009

**VISTO:**

El Expediente OE N° 16483-M-06, por el cual la empresa SHOPPING NEUQUÉN S.A. solicita la cancelación de la Hipoteca en Primer Grado que grava el inmueble individualizado en Escrituras Públicas N° 491 de fecha 02 de octubre de 1998 y N° 489 de fecha 17 de agosto de 1999, pasadas por ante el Escribano Público Eduardo Davel, constituida por dicha sociedad a favor de la Municipalidad y el Decreto N° 0679 de fecha 27 de mayo de 2009; y

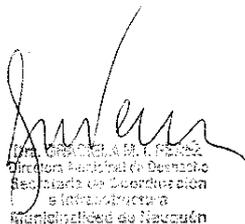
**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto mencionado, se dispone la cancelación de la Hipoteca que grava en Primer Grado el inmueble de propiedad de **SHOPPING NEUQUÉN S.A.**, inscrita mediante Escritura Pública N° 491 de fecha 02 de octubre de 1998 pasada por ante el Escribano Público Eduardo Davel, al Folio 2260 del Registro Notarial N° 15 de Neuquén, en virtud de lo solicitado por este último mediante Nota s/n de fecha 23 de junio de 2008 y previa intervención de la División Control Contable Financiero y de la Deuda Pública -Dirección General de Auditoría Interna-, de la Contaduría Municipal, y de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que por Nota s/n de fecha 29 de mayo de 2009, la Escribanía Davel manifiesta que habiéndose incurrido en una omisión en la Nota del 23 de junio de 2008, al requerir sólo el levantamiento de una de las hipotecas, solicita la cancelación de la hipoteca constituida por SHOPPING NEUQUÉN S.A. a favor de la Municipalidad por Escritura N° 489 de fecha 17 de agosto de 1999, al Folio N° 2045, pasada ante su Registro, cuya fotocopia acompaña;

Que toma intervención la División Control Contable Financiero y de la Deuda Pública -Dirección General de Auditoría Interna- por Informe N° 24/09;

Que el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal que permita formalizar un nuevo acto notarial que libre de restricción y gravamen al inmueble mencionado en el Visto, atento a no existir impedimentos

  
Dra. Gabriela M. A. García  
Directora Municipal de Despacho  
de la División de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

para el levantamiento de la hipoteca constituida mediante la Escritura N° 489 ;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) DISPONER** la cancelación de la Hipoteca que grava en Primer  
----- Grado el inmueble de propiedad de **SHOPPING NEUQUÉN S.A.**,  
inscripta mediante Escritura Pública N° 489 de fecha 17 de agosto de 1999  
pasada por ante el Escribano Público Eduardo Davel, al Folio 2045 del Registro  
Notarial N° 15 de Neuquén.-

**Artículo 2º)** Los gastos que demande la escritura pertinente, así como los  
----- honorarios del Escribano/a interviniente, correrán por cuenta de la  
empresa **SHOPPING NEUQUÉN S.A.**-

**Artículo 3º)** Por intermedio de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura,  
----- notificar formalmente del presente al señor Escribano **EDUARDO  
DAVEL.**-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de  
----- Coordinación e Infraestructura.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc-  
----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente,  
**ARCHÍVESE.**-

GP.-  
ES COPIA



FDO) FARIZANO  
GAMARRA.-

*[Handwritten signature]*  
Dña. MARCELA M. J. PEREZ  
Código Nacional de Despacho  
Secretaría de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1724  
Fecha 26/06/09